

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
SFM/VMR/LRS/NMC.

3251

**OFICINA
DE
PARTES**
VISTOS:

103429

MAT: Ratifica modificación de Contrato a Honorarios, segun se indica.

Nº 2484 /P-2026

LAS CONDES, 18 MAY 2026

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Decreto Sección 1ª N°4541, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Programa Talleres Recreativos y de desarrollo 2026-2027.
5. El Contrato a Honorarios suscrito entre doña María Paz Canals Vargas y la Municipalidad de Las Condes de fecha 18 de marzo de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2119/P-2026, de fecha 07 de abril de 2026.
6. La Modificación de Contrato a Honorarios entre doña María Paz Canals Vargas y la Municipalidad de Las Condes, suscrita con fecha 10 de abril de 2026.
7. El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 10 de abril de 2026, emitido por el sistema de Registro Civil e Identificación.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
9. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
10. El Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.
11. El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.
12. El Decreto Alcaldicio N°1064/P2026 de fecha 11 de febrero de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 62 de la Ley N°19.880 de fecha 29 de mayo de 2003, que regula la aclaración del acto administrativo y faculta a la autoridad para aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, referencia, de cálculo numérico o materiales en sus actos.
2. Que, se ha detectado la necesidad de precisar la data de inicio de los talleres contemplados en el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña María Paz Canals Vargas, con fecha 18 de marzo de 2026, a fin de que guarde estricta concordancia con la fecha de ejecución real de las actividades.
3. Que, en virtud de lo anterior, resulta imperativo ajustar el monto de la renta total del período, toda vez que la vigencia efectiva de los talleres se inició el 16 de marzo de 2026 y no el 01 de abril de 2026.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes, la Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 10 de abril de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña MARÍA PAZ CANALS VARGAS, RUT N° [REDACTED] con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO", en el sentido de corregir la Cláusula Segunda y Tercera del contrato suscrito con fecha 18 de marzo de 2026 y ratificado por el Decreto Alcaldicio N°2119/P-2026, de fecha 07 de abril de 2026, quedando de la siguiente manera:



Donde dice:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	VALOR UNITARIO TALLER	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
HATHA YOGA INTERMEDIO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	147.520	1.180.160
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	147.520	1.180.160
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	147.520	1.180.160
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	147.520	1.180.160
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	147.520	1.180.160
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	147.520	1.180.160
YOGA INTEGRAL INTERMEDIO	1	2,00	19.370	01/04/2026 al 30/11/2026	154.960	1.239.680
YOGA INTEGRAL BASICO	1	2,00	19.370	01/04/2026 al 30/11/2026	154.960	1.239.680
TOTAL ESTIMADO						9.560.320

Debe decir:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	VALOR UNITARIO TALLER	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
HATHA YOGA INTERMEDIO	1	2,00	18.440	16/03/2026 al 30/11/2026	147.520	1.258.840
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	16/03/2026 al 30/11/2026	147.520	1.258.840
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	16/03/2026 al 30/11/2026	147.520	1.258.840
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	16/03/2026 al 30/11/2026	147.520	1.258.840
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	16/03/2026 al 30/11/2026	147.520	1.258.840
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	16/03/2026 al 30/11/2026	147.520	1.258.840
YOGA INTEGRAL INTERMEDIO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	154.960	1.239.680
YOGA INTEGRAL BASICO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	154.960	1.239.680
TOTAL ESTIMADO						10.032.400

Donde dice:

TERCERO

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$9.560.320-** (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS), con la deducción del 15.25% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$8.102.371.-**(NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, y contra aprobación del Jefe del **DEPTO. DE GESTION DE TALLERES** y por la **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación durante el periodo a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado	Líquido Por Pagar Estimado
Abril	1.195.040	1.012.796
Mayo	1.195.040	1.012.796
Junio	1.195.040	1.012.796
Julio	1.195.040	1.012.796
Agosto	1.195.040	1.012.796
Septiembre	1.195.040	1.012.796
Octubre	1.195.040	1.012.796
Noviembre	1.195.040	1.012.796
MONTO TOTAL	\$9.560.320	\$8.102.371

*La presente tabla indica el monto total a pagar, siempre y cuando se efectue la totalidad de los servicios pactados en el presente instrumento.



Debe decir:

TERCERO

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$10.032.400.-** (DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS), con la deducción del 15,25% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$8.502.456.-**(OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, y contra aprobación del Jefe del **DEPTO. DE GESTION DE TALLERES** y por la **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación durante el periodo a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado	Líquido Por Pagar Estimado
Marzo	472.080	400.088
Abril	1.195.040	1.012.796
Mayo	1.195.040	1.012.796
Junio	1.195.040	1.012.796
Julio	1.195.040	1.012.796
Agosto	1.195.040	1.012.796
Septiembre	1.195.040	1.012.796
Octubre	1.195.040	1.012.796
Noviembre	1.195.040	1.012.796
MONTO TOTAL	\$10.032.400	\$8.502.456

***La presente tabla indica el monto total a pagar, siempre y cuando se efectue la totalidad de los servicios pactados en el presente instrumento.**

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 18 de marzo de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2119/P2026, de fecha 07 de abril de 2026

“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control

Depto. de Finanzas

Depto. de Gestión de Talleres

DEPTO.DE GESTION DE TALLERES

Oficina de Partes

Interesado (a)

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A HONORARIOS

En Las Condes, a **10 de abril de 2026**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, **[REDACTED]** cedula de identidad N° **[REDACTED]**, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante “la Municipalidad”, y doña **MARIA PAZ CANALS VARGAS** , cédula de identidad N° **[REDACTED]** con domicilio en **[REDACTED]** ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “el prestador de los servicios”, se ha acordado la siguiente modificación de contrato a honorario:

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha 18 de Marzo de 2026 , la Municipalidad de Las Condes contrató a doña **MARIA PAZ CANALS VARGAS**, como “**Instructor**”, con cargo al Programa “**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027**”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°2119 /P-2026 de fecha 07 de abril de 2026.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen a modificar el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, en el sentido de **Rectificar** la fecha de inicio de los talleres establecida en la cláusula segunda y el monto bruto total a pagar de la indicado en la cláusula tercera, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	VALOR UNITARIO TALLER	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
HATHA YOGA INTERMEDIO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	147.520	1.180.160
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	147.520	1.180.160
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	147.520	1.180.160
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	147.520	1.180.160
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	147.520	1.180.160
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	147.520	1.180.160
YOGA INTEGRAL INTERMEDIO	1	2,00	19.370	01/04/2026 al 30/11/2026	154.960	1.239.680
YOGA INTEGRAL BASICO	1	2,00	19.370	01/04/2026 al 30/11/2026	154.960	1.239.680
TOTAL ESTIMADO						9.560.320

Debe Decir:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	VALOR UNITARIO TALLER	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
HATHA YOGA INTERMEDIO	1	2,00	18.440	16/03/2026 al 30/11/2026	147.520	1.258.840
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	16/03/2026 al 30/11/2026	147.520	1.258.840
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	16/03/2026 al 30/11/2026	147.520	1.258.840
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	16/03/2026 al 30/11/2026	147.520	1.258.840
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	16/03/2026 al 30/11/2026	147.520	1.258.840
YOGA BASICO	1	2,00	18.440	16/03/2026 al 30/11/2026	147.520	1.258.840
YOGA INTEGRAL INTERMEDIO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	154.960	1.239.680
YOGA INTEGRAL BASICO	1	2,00	18.440	01/04/2026 al 30/11/2026	154.960	1.239.680

TOTAL ESTIMADO	10.032.400
----------------	------------

Donde Dice:

TERCERO

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$9.560.320-** (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS), con la deducción del 15,25% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$8.102.371.-**(NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, y contra aprobación del Jefe del **DEPTO. DE GESTION DE TALLERES** y por la **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación durante el periodo a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado	Líquido Por Pagar Estimado
Abril	1.195.040	1.012.796
Mayo	1.195.040	1.012.796
Junio	1.195.040	1.012.796
Julio	1.195.040	1.012.796
Agosto	1.195.040	1.012.796
Septiembre	1.195.040	1.012.796
Octubre	1.195.040	1.012.796
Noviembre	1.195.040	1.012.796
MONTO TOTAL	\$9.560.320	\$8.102.371

*La presente tabla indica el monto total a pagar, siempre y cuando se efectue la totalidad de los servicios pactados en el presente instrumento.

Debe Decir:

TERCERO

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$10.032.400-** (DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS), con la deducción del 15,25% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$8.502.456-**(OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, y contra aprobación del Jefe del **DEPTO. DE GESTION DE TALLERES** y por la **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación durante el periodo a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado	Líquido Por Pagar Estimado
Marzo	472.080	400.088
Abril	1.195.040	1.012.796
Mayo	1.195.040	1.012.796
Junio	1.195.040	1.012.796
Julio	1.195.040	1.012.796
Agosto	1.195.040	1.012.796
Septiembre	1.195.040	1.012.796
Octubre	1.195.040	1.012.796
Noviembre	1.195.040	1.012.796
MONTO TOTAL	\$10.032.400	\$8.502.456

*La presente tabla indica el monto total a pagar, siempre y cuando se efectue la totalidad de los servicios pactados en el presente instrumento.

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el **Contrato a Honorarios** de fecha **18 de Marzo de 2026** , ratificado por Decreto Alcaldicio **Nº2119 /P-2026** de fecha **07 de abril de 2026**.

CUARTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio Nº3593/P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, y en las atribuciones contenidas en Decreto Sección 1ª Nº1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.

Por orden de la Señora Alcaldesa.



NAJEL IRENE KLEIN MOYA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



MARIA PAZ CANALS VARGAS

R.U.T. Nº [REDACTED]